

BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO X. NÚMERO 101.

ABRIL - 2009

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Asesoría Fiscal.	(Pág.2)
Publicaciones.	(Pág.3)
Comisión Disciplinaria.	(Pág.4)
Comisión de Cultura.	(Pág.4)
Visado Digital.	(Pág.5)
Junta de Gobierno.	(Pág.5)
Varios.	(Pág.6)
Sentencias.	(Pág.6)
Concursos.	(Pág.9)
Ofertas.	(Pág.11)
Calendario.	(Pág.12)

SEMANA CULTURAL'09

(30 de mayo al 5 de junio)

30 de mayo. (Sábado).

Fiesta campera.

3 de junio. (Miércoles).

Entrega de premios al Concurso de Relato Corto y
Concurso de Tecnología.

4 de junio. (Jueves).

Jornada de convivencia.

5 de junio. (Viernes).

Fiesta de nuestro Santo Patrón San Juan de Ortega.

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Antonio Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Javier Granda Martín

Contador:

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Francisco Mijancos León

Luis Moreno Santiago

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

José Francisco Mijancos León

Vocales:

Vicente Grandas García

Valle Garcés Hernández

COMISION DE CULTURA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Luis Moreno Santiago

Vocales:

Isaac Rubio Batres

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE DEONTOLOGIA:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Manuel Ignacio Molero Conde

Vocales:

José María Pinilla Blázquez

Mario García Escobar

REDACCIÓN:

Francisco Javier de Arce Ballesteros

COORDINACION:

Eusebio Fernández Fraile

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

COAAT TOLEDO

<http://www.coaattoledo.org>

E-MAIL

presidencia@coaattoledo.org

secretario@coaattoledo.org

comisiones@coaattoledo.org

inspeccion@coaattoledo.org

ASESORIA FISCAL

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El artículo 3 de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, con efectos a partir del 1 de enero de 2008, ha venido a modificar el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, estableciendo una bonificación del 100 por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto, derogando, además, los artículos 6, 36, 37 y 38 de dicho texto legal.

Ello se traduce en la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio a partir de la expresada fecha.

No obstante, la Administración del Estado, en el marco de colaboración con las Administraciones Autonómicas, considera prioritarias las actuaciones de control del Impuesto sobre el Patrimonio para los periodos impositivos anteriores a 2008. Dichas actuaciones van a centrarse fundamentalmente en el cruce de información sobre titularidad de bienes y derechos, identificando a los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estuviesen obligados a hacerlo.

PRÓXIMAS DECLARACIONES.

Se recuerda que en próximas fechas procede presentar las declaraciones fiscales siguientes:

Hasta el día 20 de abril de 2009:

a) Pago fraccionado del IRPF correspondiente al 1º trimestre de 2009. Modelo 130.

b) Retenciones practicadas durante el 1º trimestre de 2009 a los rendimientos procedentes del trabajo (empleados) y de actividades profesionales (cantidades satisfechas a otros profesionales con motivo del ejercicio de la actividad). Modelo 110.

NO PROCEDE PRESENTAR EL MODELO 110 cuando no se hubieren satisfecho, en el periodo de declaración, RENTAS sometidas a retención. SI PROCEDE PRESENTAR EL MODELO 110 (declaración negativa) cuando, habiéndose satisfecho rentas, no se haya practicado retención por razón de la cuantía de las mismas.

c) Impuesto sobre el Valor Añadido concerniente al 1º trimestre de 2009. Modelo 303. EL MODELO 303 SUSTITUYE AL QUE HASTA LA FECHA SE HA VENIDO UTILIZANDO (Modelo 300). El modelo 300 se utilizará, única y exclusivamente, cuando se presenten declaraciones complementarias de ejercicios anteriores.

d) Retenciones practicadas durante el 1º trimestre de 2009 por quienes sean arrendatarios de oficinas y locales. Modelo 115.

PUBLICACIONES

PRECIO DE LA CONSTRUCCION DE GUADALAJARA.

Nueva edición 2009 de la publicación Precio de la Construcción de Guadalajara. Referencia imprescindible para la realización de presupuestos de edificación y obra civil a nivel nacional.

Este año cumple su 25º Aniversario (1985)2009) con novedades importantes:

- Adaptada a la nueva norma EHE-08 (Instrucción de Hormigón Estructural) obligatoria desde el día 1 de diciembre del 2008 y a la RC-08 (recepción de cementos).
- Nueva Base de Datos con capítulos parametrizados en carpintería interior y exterior para poder definir las dimensiones de las ventanas y puertas.
- 2.195 detalles constructivos asociados a unidades de la Base de Datos que servirán para incluir en su proyecto de obra, así como 3.200 fotografías.
- Nuevo pliego de condiciones asociado a la nueva Base de Datos, adaptado a la normativa en vigor (CTE, EHE-08, RC-08).
- RD 105/2008 sobre gestión de residuos de construcción y demolición. Plantas de reciclaje de materiales.

Los precios para este año 2009 son:

- | | |
|------------------------------|-------|
| - Libro de Precios (4 tomos) | 120 € |
| - Base de Datos (DVD) | 130 € |

- Libro de Precios + Base de Datos 250 €

Oferta especial 2009:

- Programa de mediciones y presupuestos + libro + DVD 610 €+ IVA

Los interesados en adquirir la publicación sólo tienen que llamar por teléfono al 949-248075, enviar un fax al 949-25 31 00 o un e-mail a publicaciones@coaatgu.com, o a través de la web: www.coaatgu.com.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 1/2008 A D. JOSE VICENTE ALIA PINTO.

HECHOS DENUNCIADOS: No coincidencia del contenido en el Certificado emitido con la situación real que presenta el enclave donde se va a celebrar el festejo.

NORMAS Y PRECEPTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS QUE HAN SIDO INFRINGIDOS: Artículo 95 punto 2) apartado b) de los Estatutos Particulares del COAAT de Toledo.

SANCION: Reprensión pública, a través de los Boletines de Información del Colegio y del Consejo General y/o Regional (Artº 96 punto 2 apartado a).)

COMISIÓN DE CULTURA

CONOCER TOLEDO. EXPOSICIÓN: “EL GRECO. TOLEDO 1900”.

Esta muestra ha sido organizada por el Gobierno Regional, a través de la Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales y la Fundación Cultura y Deporte; el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales; y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC).

A partir de principios del siglo XX, y en particular desde 1908, se sometió a una profunda revisión la obra de Doménikos Theotokópoulos. Tras la muerte del pintor en 1614, la obra de El Greco fue reducida a una especie de anécdota algo deforme en la historia del arte. Sin embargo, tras el estudio del profesor de la Institución Libre de Enseñanza Bartolomé Cossío, la figura del artista nacido en Grecia, pero vinculado siempre de manera muy estrecha a España, fue avalada por la modernidad.

En la exposición se muestran más de una treintena de lienzos y una colección fotográfica dedicada al pintor, en su mayor parte inédita y datada en los primeros años del siglo XX perteneciente a los fondos que atesora la Fototeca del Instituto de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura. Algunas de estas fotografías se convierten en auténticos documentos de la época al mostrar el estado de conservación en el que habían llegado las pinturas de El Greco a principios de la pasada centuria.

La exposición es fruto de la colaboración de diferentes colecciones privadas y públicas entre las que se encuentra el propio Museo de El Greco; Museo de Santa Cruz; Gobierno de Castilla La Mancha; Arzobispado de Toledo; colección Marañón; Museo Thyssen Bornemisza; The Hispanic Society of America; Instituto de Patrimonio Histórico Español – IPHE (Ministerio de Cultura) y el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La visita se efectuará el próximo día **9 de mayo** (sábado).

Punto de encuentro: Museo de Santa Cruz. **Edificio Santa Fe**. Cl. Santa Fé, s/n.

Hora: 11,55 a.m.

Las inscripciones finalizan el 8 de mayo (hasta completar grupos de 25). Coste gratuito.



VISADO DIGITAL

Ya están disponibles los Manuales de Instalación y de Uso del Gestor Digital de Documentos en el Área Restringida de la web colegial.

Los Colegiados interesados, pueden solicitar al Colegio el préstamo del lector digital de firmas, previo pago de una fianza de 10,00 € que se reintegrará a la devolución del lector.

JUNTA DE GOBIERNO

En la Junta de Gobierno del COAAT de Toledo, celebrada el pasado 2 de marzo, se aprobaron las siguientes solicitudes:

D ^a Marái Nieves Paniagua Vivar	ALTA como RESIDENTE.
D ^a Inmaculada Oliva Carretero	ALTA como RESIDENTE.
D. José María Reviejo Sánchez	Cambia de NO RESIDENTE a RESIDENTE.
D. Adalid de la Hija Díaz	Cambia de RESIDENTE a NO RESIDENTE.
D ^a María Isabel Berzosa Carro	BAJA.

VARIOS

PROTECCIÓN DE DATOS.

Os enviamos esta comunicación en base al acuerdo al que hemos llegado con la empresa AXELEX & DATOX, para la adaptación de los colegiados a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

En vista de una cada vez mayor número de informaciones existentes al respecto, y de empresas que ofertan sus servicios, nos ha parecido interesante informaros de la necesidad de que las empresas y profesionales procedan a **adecuarse a la normativa de protección de datos de carácter personal**, recogida fundamentalmente en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, **en aras de protegerse frente a posibles responsabilidades y sanciones.**

Por ello, tras haber estudiado la cuestión, y sin otro fin que el de asesoraros y facilitaros vuestro trabajo, nos hemos puesto en contacto con una empresa especializada en la materia, AXELEX & DATOX, la cual, tras presentarnos su forma de trabajar, se ha ofrecido para explicar a nuestros colegiados la normativa y, tras una breve toma de datos, proceder a elaborar un proyecto individualizado de adecuación a la normativa, recordando que **el cumplimiento de esta ley es obligatorio para todas las empresas y profesionales que posean datos de carácter personal.**

AXELEX & DATOX, se pondrá en contacto con los interesados, para ofrecer esta ayuda y facilitar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Para más información podéis contactar en el teléfono 678-377 487 (Víctor Rodríguez).

La adecuación tendrá un coste desde 330 €, dependiendo de las características de cada empresa o profesional adecuado. A estos precios, se les aplicará una bonificación del 10 %.

Asimismo, se oferta un servicio anual de mantenimiento integral en materia de protección de datos, con un coste que va desde los 120 € anuales. Este servicio incluiría además de visitas periódicas para comprobar el estado de la adecuación, asistencia a inspecciones de la AGPD, defensa jurídica en procedimientos sancionadores, etc.

SENTENCIAS

SENTENCIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Auto de la Audiencia Provincial de Álava (Sección 2ª), de 23 de diciembre de 2008, dictado en el recurso de apelación interpuesto, entre otros, por la defensa del Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, contra el Auto del Juzgado de Instrucción de transformación de diligencias previas a procedimiento abreviado, en el que este técnico resultaba imputado junto con el

representante legal de la promotora, el autor del plan de prevención de riesgos laborales de la constructora y el encargado de obra.

La Sala revoca el Auto del Juzgado Instructor en lo que respecta únicamente a la imputación del coordinador de seguridad y salud, sobreseyendo libremente la causa en la que él concernía, al entender en su Fundamento Jurídico Quinto que:

“QUINTO.- (...) En realidad, el plan de seguridad no lo redacta el coordinador, sólo lo aprueba (art. 9 del Real Decreto 1627/1997) y la tarea de este técnico es, precisamente, la de coordinar, no la de vigilar, función que corresponde a otros responsables (encargado de la obra, recurso preventivo, etc.). Como decíamos en nuestro reciente auto de 16 de diciembre de 2008, con cita de otros anteriores, el coordinador de seguridad “no es un operador encargado de vigilar la ejecución de los trabajos a pie de obra y cada día (...) No es tarea del coordinador la diaria y constante vigilancia de la efectiva aplicación de las medidas de prevención de riesgos y las obligaciones profesionales legalmente establecidas no pueden interpretarse de manera extensiva para responsabilizarse de cualquier fallo de la seguridad, pues cada uno de los operadores de la obra con deberes sobre esta materia tiene sus propias obligaciones y responsabilidades, a veces claramente discernibles.”

En tanto no constan indicios de una relación de causalidad entre el accidente laboral y un concreto y supuesto incumplimiento de deberes profesionales por parte del imputado, el proceso no puede seguir frente a él, por mucho que entendamos de manera extensiva el concepto de “medios” del que habla el artículo 316 del Código Penal, y las mismas razones excluyen una posible

imputación por imprudencia con resultado de lesiones”.

El Auto, que nos ha felicitado Serjuteca y que es firme, efectúa asimismo una sugestiva reflexión en su Fundamento Jurídico PRIMERO “el auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado (...) para satisfacer el deber constitucionalmente proclamado de motivar las resoluciones judiciales, debe (tener) una mínima argumentación de por qué se imputan tales hechos a la(s) persona(s) señaladas en la resolución. El auto ... dictado por el Juzgado de Instrucción ... no contiene la motivación señalada. En el relato de hechos imputados sólo se menciona al operario lesionado, ninguna referencia existe acerca de la participación de cada imputado en dicho suceso, ni mucho menos un argumento que merezca tal nombre en torno a la relevancia de las particulares obligaciones de cada una de estas personas y su incidencia en la(s) causa(s) del siniestro... No cabe ignorar que el recurso frente a esta resolución constituye el último trámite en que un imputado puede ejercitar su defensa para tratar de evitar la llamada “pena de banquillo”, de indudable realidad social, y una efectiva tutela judicial no se satisface con menciones genéricas”.

SENTENCIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén (Sección 2ª), de 23 de diciembre de 2008, por la que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por trabajador lesionado en accidente de trabajo contra la Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Jaén que desestimó su demanda de reclamación de indemnización de daños y perjuicios, confirma la absolución de todos los

demandados y, entre ellos, de la Arquitecto Técnico directora de la ejecución de la obra.

De entre los fundamentos de la Sentencia, que nos ha facilitado Serjuteca, resaltamos el siguiente: *“SEGUNDO.- (...) Y por lo que respecta a la Aparejadora, a la que sí incumbe el control de las medidas de seguridad, como expresa la sentencia recurrida, con referencia a la responsabilidad in*

vigilando, está claro que sólo puede imputarse responsabilidad en el accidente ocurrido si se consigue acreditar la necesaria relación de causalidad entre su omisión y el accidente, para lo cual será preciso, por pura lógica, que conociera el inicio de las obras...

Y lo cierto es que no se ha acreditado en modo alguno que se advierta por el dueño de la obra o promotor ni por otra persona a dicha codemandada tal inicio para poder comprobar las medidas de seguridad con que contaba. Por lo que no cabe

imputarles la responsabilidad que se pretende, por omisión de medidas de seguridad, que precisa un comportamiento consciente, pues la responsabilidad por culpa sólo es exigible al que tenía obligación y posibilidad de hacer algo y no lo hizo; siendo evidente que si no se advierte del comienzo efectivo de la obra, no puede por pura lógica exigirse a la dirección facultativa responsabilidad por la inexistencia de las medidas de seguridad en la obra...

ATRIBUCIONES PROFESIONALES : PROYECTO DE ASCENSOR.

Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 21 de enero de 2009, en materia de atribuciones profesionales para la suscripción de proyectos de adaptación de edificios para la instalación de un ascensor. La resolución es firme.

El TSJ de Navarra revoca la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, que había estimado el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos Vasco Navarro contra el acto del visado realizado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra.

Las obras contempladas en el proyecto consistían en la adaptación de un edificio para la instalación de un ascensor hidráulico, instalación de la que no disponía. Se preveía la reforma del suelo del portal, la reducción del hueco de escalera en

planta baja y la ubicación de la caja del ascensor y sus instalaciones en un patio interior que se habría de cerrar en su parte superior por cubierta de teja con vertiente al tejado existente. Para mejor comprensión del alcance de las obras, se adjuntaba memoria y planos del proyecto facilitados, al igual que la Sentencia, por el Colegio de Navarra.

La Sala fundamenta su fallo en su anterior Sentencia de 15 de diciembre de 2008 por la que declaraba la habilitación legal de los Arquitectos Técnicos para redactar el proyecto de instalación de un ascensor objeto de aquel recurso, al razonar que, dado que aquellas obras eran de mayor alcance que las que se proyectan en este segundo caso, y que la defensa del Colegio de Arquitectos se ha realizado en los mismos términos, procedía la misma declaración en virtud del principio de unidad de doctrina.

CONCURSOS

IV CONCURSO DE RELATO CORTO. COAAT de TOLEDO.

La Comisión de Cultura convoca el IV Concurso de Relato Corto, con arreglo a las siguientes BASES:

1. Los relatos se ajustarán al título de la convocatoria, habrán de estar escritos en castellano y el tema será libre.
2. Su extensión no podrá ser superior a 2000 palabras, escritas en papel Din A-4 por una sola cara a espacio y medio, con letra mínima de 10 puntos, (no se admitirán textos manuscritos), acompañados de un soporte informático legible por ordenador con el fichero del relato en formato Word.
3. Podrán participar escritores (españoles y extranjeros) que hayan cumplido 16 años.
4. Cada concursante no podrá participar con más de un relato.
5. Los textos habrán de ser inéditos y no haber participado en otros certámenes. Se presentarán por quintuplicado ejemplar, dentro de un sobre sin remitente identificativo y firmado con pseudónimo, acompañados de plica cerrada con los datos de identidad del autor y una carta firmada en la que se cedan al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, los derechos de publicación en el caso de resultar finalista, ganador, o premiado con accésit, incluso en una antología que pudiera editarse en el futuro.
6. Los relatos se enviarán por correo o se entregarán en mano en la Sede del COAAT de Toledo, Calle Venancio González, 1; 45001 Toledo.
7. El incumplimiento de cualquiera de las bases anteriores, supondrá la exclusión del participante.
8. La admisión de textos comienza el día 10 de marzo de 2009 y finaliza el día 30 de abril de 2009.
9. Premios: El Primer Premio estará dotado con 1.000,00 euros y el finalista con 600,00 euros. El jurado podrá declarar desierto todos o algunos de los premios, así como conceder accésit de la cuantía que considere oportunos.
10. El COAAT de Toledo, se reserva los derechos de la publicación de los relatos finalista, ganador y de los accésit que pudieran acordarse. Estos derechos de publicación se extenderán hasta una antología que pudiera editarse en el futuro. Los relatos presentados no se devuelven. La participación supone la aceptación de las bases.
11. El fallo del jurado, junto con la fecha de entrega de premios y la relación del ganador, finalista y accésit, se dará a conocer dentro del mes de mayo, publicándose en la página Web del COAAT de Toledo (ww.coattoledo.org), donde pueden ser consultadas las presentes bases. En el acto de entrega de premios, será necesaria la presencia de los premiados.

XVII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA.

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos – Demarcación de Castilla La Mancha, convoca el XVII Concurso Nacional de Fotografía.

TEMAS.

Las fotografías presentadas versarán sobre uno de los siguientes temas: Ingeniería Civil y/o Medio Ambiente, y Tema Libre.

PRESENTACION.

PROPIEDAD.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se realizará una exposición con los trabajos admitidos en el patio de la Sede del Colegio del 15 al 28 de Mayo de 2009.

BASES.

Las bases completas pueden solicitarse al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos – Demarcación de Castilla La Mancha. Plaza Amador de los Ríos, 7, 45001 TOLEDO. (Teléf. 925-251084 – Fax.: 925-251192 , e-mail: castillalamancha@ciccp.es

DEVOLUCION.

Los trabajos podrán ser retirados por sus autores, o personas autorizadas, por escrito, del 2 al 30 de Junio de 2009, en días laborales de 9 a 14 horas en la Sede del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A partir del 2 de Julio de 2009 los trabajos no retirados podrán ser destruidos o utilizados sin que pueda ejercerse reclamación alguna.

OFERTAS

Consultoría de formación busca varios monitores free-lance por provincia para la impartición de los módulos de prevención de riesgos laborales contemplados en el IV Convenio del sector de la Construcción.

Imprescindible experiencia demostrable como formador o como coordinador de seguridad y salud en obras de construcción.

Se valorará la formación de técnico superior en prevención de riesgos laborales. Horario compatible con la actividad laboral, última hora de

la tarde, viernes tardes y sábados por las mañanas.

Condiciones económicas variable según valía y experiencia del monitor desde un mínimo de 60 €/hora a 100 €/hora.

Interesados enviar CV a impulsacie@terra.es imprescindible indicar en el asunto la provincia de residencia.

ABRIL 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18 ASAMBLEA GENERAL	19
20 J.GOBIERNO	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12 J.GOBIERNO	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30 FIESTA CAMPERA	31